



Artículo: Claudio Sánchez Albornoz, El régimen de la tierra en el reino asturleonés hace mil años, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1978, 249 p.

Autor(es): Rubial García, Antonio

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 2

Año: 1980

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Rubial García, Antonio. "Claudio Sánchez Albornoz, El régimen de la tierra en el reino asturleonés hace mil años, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1978, 249 p." Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2 (1980): p. 18-20. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3672>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
 - **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
 - **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.
-



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

res se dedicaron a estudiar el problema planteado por la mayor cantidad de mano de obra y la escasez de tierra, con una investigación de la actividad agrícola de los campesinos del valle de Toluca que relacionó el factor lingüístico y las fuentes de empleo con que han contado las poblaciones del valle. Esto permitió advertir una castellanización mayor de las poblaciones de habla mexicana y matlatzincas del sur, en comparación con el bilingüismo gradual de los idiomas otomí y mazahua localizados en el norte, así como la permanencia de actividades agrícolas combinadas con la mayor afluencia a empleos en zonas industriales, propiciando la suburbanización de los pueblos indígenas mencionados.

El grupo de investigadores que realizó el trabajo de que nos ocupamos acudió, en su mayor parte, a fuentes originales, logrando apoyar con una buena base documental el análisis que de acuerdo a la advertencia preliminar, es un avance de un estudio más completo que será posteriormente publicado con nuevas aportaciones documentales. Entre tanto, contamos con un trabajo que fue bien planteado y logró establecer una estrecha vinculación entre la tradición cultural indígena y las nuevas formas socioeconómicas provenientes del exterior, acerca de lo cual nos fueron presentadas conclusiones interesantes.

María Guadalupe Flores Carpiá.

Claudio Sánchez Albornoz, *El régimen de la tierra en el reino asturleonés hace mil años*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1978, 249 p.

Claudio Sánchez Albornoz, autor de un gran número de estudios sobre el medioevo español, presenta en este libro la supervivencia de instituciones jurídicas y económicas propias del Bajo Imperio Romano y del mundo visigodo en un reino (el asturleonés con sus tres regiones, la zona galaicoportuguesa, Asturias-León y Castilla) determinado por su situación de frontera frente al Islam. La época que trata, siglos IX y X, es clave para comprender la evolución económica de España y sus diferencias con el resto del continente.

La evolución histórica de España en la Edad Media presentó características diferentes a las del resto de Europa a causa de un hecho que transformó su realidad: la invasión islámica. Durante siglos la península ibérica fue el lugar de confluencia de dos civilizaciones que se influyeron y modificaron recíprocamente. Subsistieron, no obstante, en el ambiente jurídico de las dos Españas, instituciones romanas y germánicas anteriores a la conquista musulmana.

La situación económica estuvo condicionada en este reino y sobre todo en la región de Castilla, por el continuo estado de guerra y por la repoblación. La existencia de un gran desierto en el valle del Duero, la llegada de mozárabes (cristianos que huían de la intolerancia musulmana)

y vascos, la formación de un gran número de pequeñas aldeas, fueron hechos que propiciaron la existencia de fenómenos característicos, excepcionales para el contexto europeo de la época.

El autor analiza las diversas formas de la propiedad territorial y de la explotación agrícola, y las relaciones de producción surgidas de las mismas. Clasifica estas formas de propiedad de la tierra en tres: grandes latifundios, propiedad de comunidades locales y pequeñas propiedades individuales; formas a las que corresponden diferentes modos de organización del trabajo o sea de relaciones sociales de producción: siervos, arrendatarios y cultivadores libres dependientes con una gran variedad de situaciones jurídicas.

La gran propiedad territorial fue escasa en el reino asturleonés durante el siglo IX y estuvo, en su mayoría, en manos de las instituciones eclesásticas y de la alta nobleza. Este tipo de propiedad tendió a incrementarse a lo largo del siglo X. La Iglesia resultó la más beneficiada debido a las donaciones reales y de particulares, al cobro de deudas, a las compras, etcétera; el poder económico eclesástico se incrementó, además, por el control que ejerció tanto sobre pequeños y medianos propietarios como sobre aldeas enteras que se encomendaban a los ricos monasterios para su protección. La propiedad laica también aumentó a causa del surgimiento de una gran burocracia regia y del incremento de las tierras de la antigua nobleza guerrera. La dispersión de los predios que conformaban los latifundios hacía imposible la explotación directa, por lo que los siervos eran escasos y se recurría, en cambio, a liberos,

tributarios encomendados o arrendatarios, todos ellos hombres libres cuyos vínculos con el señor abarcaban una amplia gama de situaciones.

Junto a la gran propiedad existió un tipo de explotación semicolectiva alrededor de las pequeñas villas surgidas por la repoblación. Estas, con personalidad jurídica propia, tenían capacidad para comprar, vender y contratar. Sus pobladores eran hombres libres, cuyas libertades estaban reconocidas por las "cartas pueblas" que formalizaban la creación de dichas villas. La explotación de la tierra era colectiva y a menudo los pobladores entraron en conflicto con los grandes señores por cuestiones de límites. En el siglo X este tipo de estructura tendió a transformarse. Algunas villas cayeron bajo la dependencia de los latifundistas; otras permanecieron fuertemente unidas y en el siglo XI comenzaron a formar regímenes municipales, reforzaron sus privilegios por medio de fueros y se eximieron de la tutela de nobles y monasterios.

Durante el siglo IX las condiciones de frontera y la existencia de un poder monárquico fuerte propiciaron la existencia de la pequeña y mediana propiedad. En Castilla, muro de contención de las invasiones musulmanas, la repoblación fue llevada a cabo por campesinos soldados que pronto crearon una capa de caballeros villanos, hombres libres y propietarios que establecieron relaciones de vasallaje con la baja nobleza. Este fenómeno explica la gran difusión en esta época de la encomendación o behetría, surgida como una relación de dependencia entre un hombre libre y un señor. La especial conformación económica y jurídica de esta región durante los

siglos IX y X explica, según Sánchez Albornoz, los fenómenos surgidos a partir del siglo XI: la aparición de mercados y de un grupo de comerciantes así como de artesanos especializados en las villas; los comienzos de la organización municipal y el temprano fortalecimiento de la monarquía.

Para concluir, diremos que el libro que reseñamos constituye una de las obras mejor documentadas sobre el tema. Ciertamente su visión

económico-jurídica deja de lado fenómenos trascendentes (como el surgimiento de la ruta de Santiago de Compostela) no obstante lo cual cumple de manera amplia con su función informativa. El rico material documental de las notas, inédito en su mayoría, brinda al estudioso del medioevo español la posibilidad de acceder a fuentes de primera mano sobre este tema.

Antonio Rubial García.

De las primeras noticias sobre el petróleo en México.

En la estera que llaman de Chila, doctrina de esta jurisdicción, se da una especie de brea de que se valen los naturales para embrear sus canoas y piraguas. Aunque el criadero de ella se conjetura estar en el cerro de la estera o laguna; pero la agua con su movimiento la arroja hacia la orilla, y aquí toma más cuerpo y se espesa de modo que los lagartos (de que abunda todo el país) cuando se acercan por allí quedan pegados o encallados sin poderse desprender: lo mismo sucede con las canoas o piraguas. Los naturales la llaman *chopopote*: tiene mucha semejanza con el chitle prieto, y para aprovecharse de ella la benefician hirviéndola con sebo, y la dejan con una consistencia y correa suficiente para manejarla y lograr su utilidad.

Gaceta de México, t. II, 14 de febrero de 1786, No. 3, pp. 31-32.